

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00136 00
Demandantes	Ana Sofía Estrada Arias
Demandados	Diego León Ríos Lopera y personas indeterminadas
Auto Sustan.	297
Asunto	Advierte a partes que el debate judicial estará enmarcado en los límites procesales fijados por las partes en las diferentes oportunidades procesales adelantadas en este trámite

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial arrimado el 3 de abril, el extremo demandado dio cuenta, y aportó material fotográfico, del adelantamiento de actividades de construcción por parte del extremo demandante sobre el predio objeto de *litis*. Como consecuencia de ello, solicitó que dicha situación fuera objeto de análisis dentro del desarrollo de la inspección judicial calendada para el 11 de abril de 2024.

Al respecto, es preciso anticipar a los extremos procesales que el debate judicial que se desplegará el próximo 11 de abril de 2024 estará enmarcado en los límites procesales que fueron fijados por las partes en las diferentes oportunidades procesales adelantadas dentro del presente trámite verbal.

Razón por la cual circunstancias sobrevivientes, como la advertida por la apoderada judicial del extremo demandado, no podrán ser abarcadas en la prenotada diligencia, pues de lo contrario se podría vulnerar el principio de congruencia previsto en el artículo 281 del Código General del Proceso, el cual establece que: “*la sentencia deberá estar en consonancia de los hechos y pretensiones aducidos en la demanda, y en las demás oportunidades que este código contempla (...)*”.

En ese orden de ideas, se invita a la parte interesada que, si a bien lo tiene, acuda a los demás mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico para componer la situación jurídica que estima conculcada por la parte señora Ana Sofía Estrada Arias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 05/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 25 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31f2d7c65497bfde05f904d4ad8afc9791e0b42db4147148d491cf225fe1fe7**

Documento generado en 04/04/2024 10:51:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>